

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 61. JUEVES 31 DE MAYO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Concluye la sesion del dia 10 de mayo.

El Sr. conde de TORENO: He pedido la palabra contra este artículo, como la había pedido contra la totalidad, no porque niega mi voto á la totalidad y al artículo, sino para manifestar lo que soy á este género de contribuciones, y mas aún al modo con que se reparten. Tres decretos me parece que hay sobre esta atribucion, uno de agosto (siendo todavía ministro el Sr. Mendizábal), otro de setiembre, y otro de noviembre, y en obsequio de verdad diré que en el de agosto se adoptaron bases que me parecen mucho mas regulares que las que se han aprobado despues. Es cierto que la contribucion de frutos civiles no produce mas de 13.000.000, pero esp depende de que no está bien estudiada, pues si lo estuviese debería producir 80.000.000, y sería base mejor que pudiera adoptarse. Las contribuciones directas siempre mal recibidas de los contribuyentes, y tienen además mal de hacer el repartimiento entre las provincias, que comprometo á los diputados á hablar, sin que jamas puedan conseguir lo que cada provincia desea. Sobre este punto diré (aunque verdaderamente no correspondo á este artículo), que si se compara Asturias con otras provincias que tienen mucha mayor poblacion que ella, verá que por sal, por rentas provinciales y otras contribuciones, la doble que aquellas, lo cual proviene de la buena administracion. Yo no culpo á la comision por el reparto que ha hecho, aunque podrá haber habido siempre algun cariño á las provincias de señores que la componen (el Sr. Inigo pidió la palabra para una opinion personal). Aquí no hay nada de personal; cuando mas será comision.

Digo que esta contribucion es imposible llevarla á cabo en Asturias porque mi provincia no ha hecho esas anticipaciones de su dinero con que otras podrán atender á este pago, y sin embargo sufrido mucho en dos invasiones que ha padecido. Yo rogaria á los señores de la comision que si era posible, en lugar de de Asturias tanto, Aragon tanto, se eligiesen una ó mas contribuciones, y se decretase que cada provincia pagaria la parte que le correspondiese en proporcion á lo que hubiese pagado por aquellas. He hecho estas observaciones de paso y sin entrar en el fondo de la materia, porque no tratamos de esblecer un nuevo sistema de contribuciones, sino solo para apoyar la idea del Sr. duque de Gor que podría disminuirse la parte relativa á las provincias que no hecho suministros, y por consiguiente tienen que pagar casi la totalidad en metálico. Por lo demas estoy persuadido de que los deos anteriores se pudieran haber meditado mas, pero en el caso que nos hallamos es preciso adoptar el proyecto, ya que no parece cuente el gobierno con grandes recursos, á lo menos para amortice todo el papel y no se aumente mas la deuda.

Despues de un diálogo sobre la cuestion entre el Sr. conde de Torano y el Sr. Inigo, individuo de la comision, se suspendió la discusion para continuarla mañana, y se cerró la sesion á las cuatro y media.

ESPAÑA.

Madrid 11 de mayo.

Hemos visto muchas cartas de Málaga escritas por personas, no respetables, sino tambien estrañas á los partidos que desgraciadamente nos dividen, en las cuales se asegura haberse descubierto en aquella desventurada ciudad una horrible conspiracion que tenía objeto trastornar como en otras ocasiones el gobierno actual, dando tan escandaloso acontecimiento con el asesinato de las autoridades y de otras personas, marcadas por su adhesion á los principios de orden que han proclamado á la faz de todo el mundo las cortes de la nacion. En consecuencia de revelaciones oportunamente por sujetos, asi lo aseguran las mismas cartas, dados en el secreto de aquella conspiracion, se ha preso á los principales autores y cómplices de tan horrible atentado. La difusion de opiniones de los que hasta ahora han sido arrestados no

deja la menor duda de que esta vez como otras procedian de acuerdo y en combinacion los carlistas con los llamados exaltados, que con capa de patriotismo son los mejores y mas útiles agentes del pretendiente.

El interés que tienen ciertas gentes en desfigurar este hecho, tal vez por ocultar su complicidad mas ó menos directa en tan atroz maquinacion, hace que se califique por ellas de precipitados, y de alguna cosa mas, los procedimientos de las autoridades de Málaga en tan crítica circunstancia. No queriendo nosotros adelantarnos al fallo del tribunal encargado de la averiguacion de una trama tan criminal, no podemos sin embargo desconocer los graves y vehementes indicios que apartan toda duda sobre la existencia de semejante complot. La coincidencia de algunos acontecimientos que todos sabemos, el ardiente interes que ha manifestado la prensa revolucionaria para que se levante el estado de sitio de la provincia de Málaga, el prurito constante de desacreditar de mil maneras á los que pedian oponerse á los planes de los revolucionarios; los viajes repentinos de personas mal relacionadas; y la audacia misma que han manifestado en estos dias los que sin aventurar nada pueden reputarse coligados para tan detestable empresa; todo esto y lo demas que callamos, pero que nadie ignora, forma un seguro convencimiento no solo de la existencia de la conspiracion, sino de que estaba á punto de estallar y de envolvernos á todos en los desastres y desórdenes consiguientes en tales circunstancias.

Empero nos limitamos hoy á recordar que repetidas veces hemos dicho, que mas tarde ó mas temprano nos saldrian á la cara las faltas de una política que fuese errada desde el principio, de una política que no se detuviese á examinar todas las consecuencias del cambio que han tenido todas las cosas, y que no apoyase su marcha en las reglas comunes á toda revolucion. Semejante política colocaria al gobierno que la siguiese en una posicion tan falsa como extravagante. No tenemos ciertamente derecho para exigir que nuestros hombres de estado sean profetas, pero ellos deben trabajar para ser adivinos. De otro modo se verán sorprendidos por los acontecimientos, y las sorpresas de cualquier género que sean, nunca tienen disculpa. Sin los triunfos repetidos de las armas de Isabel II, cuántos conflictos no habrian ocasionado al país el despecho de los descontentos, la ambicion de los revolucionarios, las intrigas de los absolutistas?

Debamos en buen hora á nuestros denodados militares el aniquilamiento y destruccion de las hordas facciosas que proclaman y sostienen el despotismo de la tiranía para conservar á sus partidarios en posesion de sus desmedidos y escandalosos gozes; pero la libertad y el orden no pueden establecerse ni consolidarse nunca sino por la sabiduria de las leyes, por la bondad de los gobiernos que aseguran el libre ejercicio de todos los derechos sociales y que protegen la propiedad y la seguridad individual bajo una recta administracion de justicia. La política que olvide estas verdades no contará con el verdadero apoyo que necesitan sus resoluciones, y carecerá de aquel vigor y energia que deben emplearse para imponer á los malvados, para desbaratar sus tramas, para contener sus demandas y escarmentar sus atentados.

Hablando un periódico de esta corte de la rebelion y descontento últimamente manifestado en las provincias vascongadas contra la causa del Pretendiente y en favor de las exenciones y fueros de aquellas hace las siguientes reflexiones.

«Desde los dias inmediatos á la muerte de Fernando VII en que comenzaron á removerse las provincias exentas y Navarra en favor de D. Carlos, creimos que bajo las apariencias de la defensa del gobierno absoluto y de la Inquisicion, defendian los vizcainos y navarros sus fueros, sus libertades municipales, su exencion de tributos y la religion, prendas queridas y estimadas sobre manera por un pueblo que ha conservado sus tradiciones y su lengua al través de los trastornos, de las invasiones, de las conquistas, y de la absoluta revolucion social y política, que ha experimentado Europa en el trascurso de veinte centurias! No se diga que en la primera época del alzamiento de las provincias no había dado el gobierno el menor motivo para que se sospechase pensaba en derogar los fueros de Vizcaya y de Navarra y mucho menos en cambiar las instituciones política de las monarquías; pues aun cuando en verdad ninguna medida gubernativa se encaminaba á ese punto, la opi-

nión general se dirigia abiertamente al restablecimiento de un gobierno representativo aunque templado por la ilustracion del siglo y por la memoria de los excesos de la revolucion francesa de 1791. Con este motivo creyeron los naturales de aquellas provincias, que peligraban los privilegios y franquicias que gozaban por fueros especiales, y que únicamente los asegurarían bajo el cetro de D. Carlos. Los sucesos que ocurrieron al poco tiempo confirmaron sus temores, pues vieron destituido al ministro Cea Bermudez y reemplazado por Martínez de la Rosa, y convocadas las cortes generales, y asesinados en medio de la capital y al pie de los altares los sacerdotes, y mas tarde otros y otros atentados que anunciaban escenas todavía mas horrorosas. En medio de este general desorden, no creyeron los vascongados que se dejasen de atacar sus fueros, y celosos siempre de su conservacion y permanencia, se declararon abiertamente en contra de su reina legitima, y dando asilo y proteccion á los muchos descontentos que se huían de ambas Castillas, formaron una faccion capaz de luchar brazo á brazo con los ejércitos de Isabel II.

Aunque la mezcla de castellanos en las filas rebeldes habia desnaturalizado hasta cierto punto la base de la primitiva insurreccion, siempre se vislumbraba la diferencia de intereses que animaban á los navarros y vizcainos y á los emigrados de las otras provincias de aquende del Ebro. Un gobierno sabio y previsor hubiera aprovechado esta feliz coyuntura para separar mas y mas los unos de los otros intereses hasta ponerlos en evidente oposicion, para lo cual habia un solo camino que seguir, que era hacer, con acuerdo de las cortes, un solemne reconocimiento de los fueros de todos los pueblos de Navarra y las Vizcayas, que no se conquistasen á viva fuerza, y en seguida dejar que se gobernasen por ellos las poblaciones fieles á la Reina, proveerles de armamento, y ausiliarles con guarniciones que los protegiesen, y preferir en el cange, los prisioneros navarros y vascongados á los demas. En suma, respetar hasta en la misma rebelion, el origen diferente que tenia la de las provincias exentas de la del resto de la monarquía. Este no hubiera debido considerarse como un premio al crimen de traicion que habian cometido, sino como un sacrificio que hacian las otras 43 provincias de la corona de España en beneficio de la paz general. Guardado este sistema con religiosidad habriamos logrado convencer á los navarros y vizcainos que no necesitaban pelear por sus fueros, y esta creencia animada por secretos influjos, que están siempre al alcance de cualquier gobierno, habria acabado por indisponerlos con el pretendiente, por apañar su causa de la de ellos, y por dejarlo abandonado á la sola defensa de los emigrados de Castilla, que se designan en las provincias con el nombre ridiculo de *ojalateros* (que no lo desmienten á la verdad, pues en todos los encuentros que tienen con nuestras tropas apenas hacen la menor resistencia al paso que los navarros nunca se dejan arrancar la victoria sino á caro precio). Ya que no se adoptó en un principio este plan de pacificacion, sino que dejándose llevar de rencorosas pasiones y olvidando que un pueblo en masa nunca puede ser sojuzgado, se arremetió frente á frente la insurreccion y se sembró de cadáveres, y se empapó en sangre el suelo de las provincias; tiempo es de variar el rumbo; de atender á los saludables consejos de la esperiencia y de la sana razon; y de aprovechar la buena coyuntura que nos presenta ese germen de descontento de la dominacion de D. Carlos que se comienza á mostrar en el centro mismo del territorio que apenas tenia sojuzgado.

Córdoba 26 de abril.

Descubrimiento extraordinario.

En las vertientes superiores del rio Guadajoz (el Salsum de los Romanos) entre el Caicena y el Salobral, al correr casi paralelamente á unirse con el Locubin, entre las aldeas de Castil de Campos y Tojar, acaba de hacerse un descubrimiento tan importante como manifiesta la siguiente comunicacion que ha dirigido á la Escma. Diputacion provincial el digno ex-diputado á Cortes Sr. D. Pedro Alcalá Zamora.

Escmo. Sr.: Habiendo tenido una noticia, aunque vaga, de haber encontrado en las inmediaciones de Fuente Tojar, aldea de esta jurisdiccion, algun azogue, como que esta clase de mineral es de la mayor estimacion para la riqueza de la nacion, aunque temeroso de ser falsa la noticia, traté de ir á asegurarme por mi mismo y examinar lo cierto de la indicacion.

En efecto, pasé á la aldea acompañado de varios sujetos de esta villa; é informado de que unas niñas fueron á traer unas espuelas de tierra blanca de que usan para observar la grasa cuando friegan el vidriado de que se usa en las comidas, advirtieron unas puntitas lucientes entre la tierra, que les llamó la atencion, y manifestando su observacion á otras personas adultas, creyeron estas ser plata; acudieron al sitio, y comenzaron á cavar. Muy luego hallaron una porcion de globulillos, y algunos de ellos del tamaño de la municion zorrera; que sacándoles de duda, conocieron ser azogue, é inmediatamente abandonaron de continuar su exámen, considerando el hallazgo como de una cosa despreciable. Instruido de estos antecedentes, busqué dos hombres de los que habian sido testigos presenciales en aquel acontecimiento, y tomando sus azadones y espuelas, me dirigieron al

punto que deseaba reconocer. V. E. podrá ver en el plan topográfico del término jurisdiccional de esta villa y sus aldeas, que levanté en 1821 cuando tenia el honor de pertenecer á esa corporacion (y que se conservaba en un cuadro de su secretaria), que entre la aldea de Castil de Campos y la de Tojar, ambas situadas al Norte de esta villa, corre una loma ó cordillera de tierra de labor del E. al O., sobre la cual se levantan unos mamelones coronados de peñascos de piedra franca, llamados las cabezas, y mesa de Tojar; entre esta y aquellas pasa el camino que va de Castil de Campos á Fuente Tojar, y entre la vertiente de la cordillera y esta última poblacion, que está á su falda, mirando al Norte, se encuentra el sitio donde aparece el citado metal en el mismo camino.

Este, á causa del paso y de las aguas llovedizas, ha quedado despojado de la superficie de tierra vegetal, y presenta un albero cuajado no muy blanco. Hice cavar en el hoyo que habian principiado, y ampliándolo como unas dos varas con solas tres cuartas de profundidad, observé que entre la misma tierra alberal se encontraban unas capitas aisladas de algunas pulgadas de estension de color un poco más oscuro; y su tierra arenosa calcárea, y no de la especie de la cuarzosá, es el vehiculo donde se contienen multitud de globulitos de mayor ó menor magnitud, y de los mas grandes recogí para muestra el azogue que va en el pomito que remito á V. E. en su estado natural, sin haber sufrido ninguna clase de operacion, ni aun la de pasarlo por el ante para despojarle de la materia terrosa que contenga.

Tambien remito á V. E. una poca de tierra desmenuzada con los globulitos de azogue que contenia entre la que va en un terrón, al cual está apogada una de las capitas de color algo mas oscuro, de queda hecha referencia, é igualmente unos pedazos de piedra, cuyo peso manifiesta contener algun mineral, y la vista lo alcanza reconociéndolas con un vidrio bastante graduado. Asegurando por este superficial reconocimiento de que en efecto existe la plata viva ó mercurio en el paraje descrito, no traté de profundizar ni de llevar mas adelante mis investigaciones, porque creí haber llenado el objeto que me habia impulsado, que era el asegurarme de la existencia del precioso mineral.

Dado este primer paso, creo de mi deber el ponerlo en conocimiento de V. E., para que como autoridad tutelar de la provincia, que tanto se interesa por su prosperidad y la del Estado, en cuyo servicio debemos todos emplearnos por espíritu nacional y patriotismo, se sirva tener á bien participar este descubrimiento al Sr. intendente y al gobierno, á fin de que si lo estiman oportuno manden practicar los ensayos científicos y calas convenientes en el terreno á asegurarse de la utilidad que el Estado pueda reportar; dándome yo, por satisfecho, si, como es mi deseo, le proporciono por mi anuncio un nuevo manantial á sus riquezas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Priego y abril 24 de 1838.
—Pedro Alcalá Zamora.—Escma. diputacion de la provincia de Córdoba.

Tudela 8 de mayo.

La division de la Ribera, despues de haber penetrado en algunos pueblos del valle de la Solana, ha vuelto á ocupar los puntos de su demarcacion, y hoy se halla en Villafranca y Caparrosa. Este movimiento ha sido tan útil en las actuales circunstancias, que ha llenado de pavor á los paisanos de aquel pais, que creian no habria sólidos de la Reina por no haberlos visto hace mucho tiempo.

Todas las noticias que se reciben de los puntos dominados por los facciosos, confirman las escisiones que tienen entre sí, la indisciplina y descontento que se observa en sus batallones de algunos dias á esta parte. Ojalá sepamos aprovechar estos momentos para sacar el fruto que ellos mismos nos proporcionan.

Todos los carros y caballerías de esta merindad se ocupan hace mucho tiempo en la conduccion de convoyes de trigo, harinas, arroz, tocino, cebada, zapatos, herraje y otros pertrechos; de modo que á esta fecha deben estar perfectamente provistas para mucho tiempo las plazas de Pamplona, Puente, Lárrega, Tafalla y demas puntos fortificados.

Barcelona 23 de mayo.

Gerona 20 de mayo.

Te supongo enterado de la gloriosa accion de Vilafan y asi contentaré con decirte que son mas los muertos, que los prisioneros, y que ha quedado destruido absolutamente el batallón de guías de Mallorca como lo prueba la adjunta lista, cuyos individuos pertenecian todos á aquel. La canalla aguardaba en boscos que saliera la patulea de Figueras; pero en su lugar llegó Berga y les salió la criada respondona. La carda de la caballería era mas brillante, y horroroso. Se componia aquella de una

pañía del 7º ligero al mando del capitán Llanos y de doce cazadores de montaña al de un subteniente hijo de un sastre de esa que hizo prodigios de valor. Dicha compañía es de las que pocos meses ha pasaron revista en el Prado de Madrid. Un solo soldado perteneciente á dicho 7º, murió al matar el décimo faccioso. Un sargento del mismo con 4 soldados rindió á 32, y el hijo de Carbó mató y rindió algunos personalmente. Ayer entraron en esta ochenta y tantos prisioneros, quedando los demas heridos en Figueras. En general buena gente, pero muy desfilarrados. Jamás ha habido prisioneros tratados con mas humanidad y miramiento. Cuasi todos iban fumando. ¡Qué contraste con los de Herrera! El objeto de la canalla al bajar al Ampurdan, era sacar recursos, proteger el desembarco de fusiles, cañones municiones, &c., &c., que trae un barco anclado en Basuls, y de regreso talar los campos. Con los prisioneros recibimos por Francia las mas satisfactorias noticias de Navarra. El dia fue completo.

Madrid 22 de mayo.

Por un extraordinario llegado ayer del ejército del Norte, se ha recibido la noticia de que seis batallones y cuatro escuadrones enemigos, mandados por Guergué, habian pasado el Argá por el puente de Velascoain, continuando el paso de mayor número de batallones por el mismo punto. Estas fuerzas se habian concentrado en el valle de Izarbé, donde se decia que acudirían mas tropas enemigas y el mismo don Carlos, que impulsado por el descontento que reina en el interior del pais y entre sus soldados, trata sin duda de dejar un territorio donde no puede sostener su autoridad.

El enemigo no habia tomado una direccion marcada, y el conde de Luchana se disponia á dirigir la persecucion con arreglo á sus movimientos.

Por comunicaciones recibidas igualmente ayer, se sabe que Muñagorri habia penetrado de nuevo en Guipúzcoa con 500 hombres, y que ocupaba á Leiza.

Escriben de Bayona con fecha 14 del corriente á última hora lo siguiente:

El 10, para contener al 5º batallon de Navarra que los dias anteriores habia dado muestras de indisciplina por falta de paga, se le mandó formar y distribuir á razon de cuatro pesetas por plaza. Estos la reusaron á voz y en grito diciendo que la paga debia ser cuando menos de quince pesetas por plaza; pero que ni aun estas les satisfacian si no venian acompañadas de la paz: que el rey y la junta los engañaban: que esta última y los llamados ojialteros no hacen sino aprovecharse de la sustancia de los pueblos. Cuatro compañías sin embargo se tranquilizaron con las persuasiones de los gefes: los demas las despreciaron, y puestos en desorden se dirigieron al pueblo en que residia la diputación; hallaron la casa vacía y solo en ella un individuo extraño á la diputación, que asesinaron creyéndole dependiente de ella. Condujeron los papeles y cuanto pertenecia á la diputación á la plaza de Estella, y los quemaron públicamente. Se supo que la diputación se habia dirigido á Abarzuza en la Borunda, y á consecuencia se reunieron varias brigadas de machos y mulas en el alojamiento de don Carlos para cargar con todos sus efectos y seguir la misma direccion que la junta. Este es el estado en que quedaban en Estella por la tarde del 11.

El batallon insurreccionado de Aoiz se ha disuelto, pasando la mayor parte de los individuos á Pamplona, Puente la Reina y Tafalla. Don Diego Leon tiene consigo una compañía armada de estos mismos, y permanecia espectador tranquilo de los sucesos de Estella, á dos leguas de distancia.

En Tolosa se decia ayer 13 que otros batallones navarros abundaban en los mismos sentimientos que el 5º batallon, y que se dirigian á Estella para pronunciarse. Gentes que han venido de Durango aseguran que la insubordinacion habia empezado á señalarse en aquel distrito, y que el marqués de Valdespina habia sido acometido por 20 hombres armados que le llenaron de improperios, tratándole de ladrón, traidor y destructor del pais.

Parece que de resultas de las conferencias que ha tenido el general Narvaez con el Sr. ministro de la Guerra, se establecerá en Ocaña el cuartel general del ejército de reserva, con destino á operar en las provincias de Toledo y la Mancha. Se dice que hoy saldrá el general para su destino.

Escriben de Bayona con fecha 8 lo siguiente:

Ayer han llegado á esta ciudad los Sermos. Sres. infantes de España con su familia; han venido en el Meteor, y entraron en el rio Adur á las tres de la tarde, recibíendoseles con salvas de artillería. Se han hecho á SS. AA. todos los honores debidos á su alto rango. El prefecto del departamento, el general, el ofi-

cial de ordenanza del rey, la autoridad de marina &c. &c. han salido á recibir á los infantes en falúas enpavesadas con los pa-bellones frances y español. Cuando los infantes salieron del Meteor, toda la tripulacion de este buque dió cuatro hourras (vivas) sobre cubierta. La música y los tambores sonaban en los campos.

Despues que saltaron en tierra los infantes y su familia subieron en su carruaje, que los condujo á la comandancia de Marina, cuya casa ocuparon completamente, teniendo una guardia de honor á la puerta.

= Dice un diario ministerial.

Sabemos que por el correo extraordinario que llegó ayer de Paris remite nuevamente el Sr. Aguado proposiciones para el empréstito.

El general Oráa avisa la llegada á Aragon de la brigada que manda el general Ezpeleta.

El general Pardiñas debe marchar inmediatamente á reforzar con su division las tropas que operan en Aragon.

= Hemos recibido varias cartas de Logroño y Vitoria que contienen en la nueva sublevacion militar que ha habido en Estella y de sus resultados que han sido de la mayor trascendencia; tales como tener que escapar el pretendiente á uña de caballo, segun unos al pueblo de Dicastillo en la ribera de Navarra y segun otros al castillo de Guevara llevándose asegurado á su rival Villarreal.

En su lugar pueden verse los pormenores que nos comunican nuestros corresponsales.

El de Vitoria añade que saliendo de paseo el coronel Zúñiga con ocho caballos y unos cuantos oficiales, cruzando la laguna y dando un gran rodeo vino á tomar la retaguardia á seis volantes que estaban de avanzada, sobre el camino de Peñacerrada, los cuales á pesar de haberse metido en monte del castillo, fueron rendidos y hechos prisioneros sin darles lugar para disparar un tiro.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 30 PARA EL 31 DE MAYO.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial. Juan Coll.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES. RAMO CONSIGNADO: Cuenta de los ingresos y pagos verificados por dicho ramo desde 1º de enero hasta 30 de abril ambos de este año; rinde al público la referida corporacion.

1838.	Cargo.	Rs. vn.	dis.
1	Existencia de 1º de enero de 1838.	10363	21
Enero 8	De Antº Seguí por imposiciones de Pollensa.	996	18
9	De Gabriel Miralles quinto de Montuiri.	305	21
11	D. Gregº Mesquida imposiciones de Campos.	1195	29
13	De Antonio Garriga quinto de Santañy.	668	27
17	D. Juan Tous quinto de Selva.	2471	14
18	De Antonio Janer quinto de Inca.	1062	33
18	De Gabriel Bernat sisa de Pollensa.	147	10
	El mismo, quinto de Pollensa.	1299	32
19	De Francisco Mulet diezmo ganado de Llu-mayor.	2139	8
24	D. Sebastian Barceló quinto Sineu.	708	22
25	De Sebastian Reynés quinto Campanet.	363	6
26	D. Vicente Forteza Rey derecho del aceite.	6451	
31	De Pedro Cereol quinto Llumayor.	1660	31
	De Juan Martí diezmo ganado de Pollensa.	334	13
	De D. Gabriel Font depositario del ayun-tamiento de Palma en reintegro á cuenta de lo librado para el ramo de sanidad.	11072	23
Febrero 5	Antonio Mateo Martí quinto de Soller.	2700	24
	Mateo Vallori diezmo ganado de Campos.	1908	32
	El mismo diezmo ganado de Selva.	872	18
7	Antonio Janer sisa de Inca.	956	23
	Lorenzo Beltran sisa de Selva.	265	26
15	Juan Verd sisa de Sansellas.	332	6
16	D. José Monedero sisa de Sineu.	420	26
Marzo 1	D. Vicente Forteza Rey derecho del aceite.	10222	30
2	Gabriel Tomas sisa Santañy.	354	11
	Pedro Janer sisa Algaide.	212	20
	Bernardo Rosselló sisa Campanet.	296	25
3	Bartolomé Canals sisa Valldemosa.	310	1
	Rafael Torres quinto de Deyá.	146	5
5	Sebastian Noguera sisa Santa Maria.	336	21
	Lorenzo Lladó quinto Valldemosa.	1112	27
	Sebastian Bennasar quinto Felanitx.	1913	12
6	Miguel Segura sisa Pollensa.	1306	20
	Miguel Llabrés diezmo ganado Muro y San-ta Margarita.	1727	11
	D. Miguel Servera imposiciones Binisalem.	1780	17
8	Andrés Gelebert quinto Algayde.	584	22

D. Jaime Garau diezmo ganado Inca y Escorca	44	31
10 Pedro Nicolau sisa de Felanits.	1563	16
Miguel Salas quinto de Manacor.	1776	2
Bernardo Ginard sisa de Manacor.	1691	29
12 Jaime Riera sisa de Artá.	934	18
13 Mateo Mesquida diezmo ganado Manacor.	2703	32
Mateo Pons sisa de Muro.	668	27
Arnaldo Pons quinto de Muro.	1908	31
Francisco Colom quinto de Buñola.	695	12
El mismo diezmo ganado Montuiri y Algayde.	694	28
El mismo diezmo ganado de Soller.	332	6
El mismo diezmo ganado de Sineu y S. Juan.	692	1
15 Pedro Nicolau diezmo ganado de Felanits.	886	24
Antonio Vaquer quinto de Artá.	1023	4
José Estades diezmo ganado de Valldemosa.	243	20
16 Antonio Mas quinto de Porreras.	624	17
El mismo sisa de Porreras.	349	30
17 D. Jaime Rosselló quinto de Alaró.	2125	32
Antonio Janer quinto de Inca.	1062	33
20 Gerónimo Martí sisa Binisalem.	531	17
El mismo sisa Binisalem.	1057	19
Jorge Mut diezmo ganado de Sansellas.	263	18
Silvestre Tortella diezmo ganado Alcudia.	159	15
Antonio Martí quinto de Soller.	1328	24
21 José Pons sisa de Alaró.	1062	33
Gabriel Soler quinto de La Puebla.	1594	16
Jorge Perelló sisa de La Puebla.	1031	33
Gabriel Soler diezmo ganado de Petra.	484	33
Jaime Vives quinto de Artá.	752	32
22 Juan Morro quinto de Selva.	496	2
23 Francisco Llabrés quinto de Porreras.	1062	33
24 Sebastian Cañellas sisa de Buñola.	177	6
Miguel Enseñat diezmo ganado Manacor.	1195	29
26 Bernurdo Juan quinto Andraitx.	885	28
D. Vicente Forteza Rey derecho del aceite.	19995	8
Pedro Moll quinto de Campos.	292	11
27 Francisco Pou quinto de Algayde.	597	31
Bartolomé Llabrés quinto de Pollensa.	1439	13
Pedro José Bauzá sisa de Santa María.	292	11
Antonio Janer sisa de Inca.	1328	25
28 Antonio Seguí imposiciones de Pollensa.	690	32
Antonio Munar sisa de Manacor.	1802	21
29 Lorenzo Reus quinto de Campanet.	620	2
30 D. Pedro Antonio Sancho quinto de Palma.	5353	11
31 Lorenzo Beltran sisa de Selva.	265	25
José Oliver sisa de Soller.	2170	2
Abril 1 Bartolomé Vallespir quinto de Esporlas.	310	2
D. Mateo Morante quinto Binisalem.	531	12
4 Juan Bautista Muntaner diezmo ganado Inca y Escorca.	626	24
5 El mismo diezmo ganado la Doncella.	3100	12
6 Bernardo Fuster sisa de Artá.	398	21
9 José Bestard quinto de Santa María.	365	14
D. Joaquín Vallís sisa de Palma.	57808	6
23 D. Domingo Tarongí diezmo ganado Petra.	20	
26 D. Vicente Forteza derecho del aceite.	19081	1
30 Bartolomé Duran sisa de Sineu.	318	30
El mismo diezmo ganado de Sineu y S. Juan.	318	30
D. Miguel Oliver diezmo ganado de Artá.	1328	24
Don Gabriel Font depositario del ayuntamiento de Palma en reintegro á cuenta de lo librado para el ramo sanitario.	11072	23
	282921	18

(Se concluirá.)

Academia nacional de medicina y cirugía de las islas Baleares.

El día 1º de junio próximo á las once y media vacuuará gratis en la sala de sus juntas sita en Montesion. Los que se presenten deben llevar una papeleta espresiva del nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, manzana, calle y número de casa donde vivan. Palma 30 de mayo de 1838. — Por acuerdo de la Academia = Juan Trias, secretario de gobierno.

Hallándose vacante la plaza de secretario de la villa de La-Puebla; se avisa por medio de este periódico, para que llegando á noticia de los aspirantes, puedan dirigir sus solicitudes á dicha corporación municipal dentro del término de 15 dias; pasados los cuales tendrá lugar la provision.

TEATRO.

Esta noche á las 8½ se ejecutará la *Gabriela de Vergy*.

INDICE de los Reales decretos órdenes y circulares del gobierno insertas en este periódico durante el mes que espira.

<i>Bulas espendidas por las juntas carlistas de Berga y Cantavieja</i> : se vigile á fin de evitar su introduccion y circulacion	43	2
<i>Cárceles y presidios</i> : acerca de las personas fugadas de aquellas que han logrado eludir el arresto ocultándose en la corte.	32	2
<i>Conventos suprimidos (solares y efectos de)</i> : en su pago sean admitidas por todo su valor representativo ciertas libran-		

<i>zas contra la pagaduría general del ejército</i>	38	2
<i>Constitucion</i> : nadie podrá reimprimirla bajo cualquier forma sin permiso del gobierno	43	2
<i>Empréstito de 500 millones</i> : autorizacion dada por las córtes al gobierno para contratarle	36	2
<i>Enganches de voluntarios para el ejército de Ultramar</i> : medidas que sobre ellos se toman para evitar abusos	48	2
<i>Estrangeros</i> : no se permita viajar en España á los que no presenten sus pasaportes librados en la forma que se indica	57	2
<i>Firma (media)</i> : se concede su uso al ministro de la Guerra Latre	43	2
<i>Gracias al sacar</i> : ley sobre ellas.	37	2
— reglas que deben observarse para justificarse los motivos en que se funden dichas dispensas de ley	43	3
<i>Informes</i> : las autoridades políticas procuren evacuar pronto los informes que se les pidan directamente pro el ministerio de G. y J.	51	2
<i>Lastre (derecho llamado de) en Santander</i> : queda abolido	37	2
<i>Media cofradía (derecho de)</i> : se manda reducir á la cuarta parte la cantidad designada en el arancel, vulgarmente conocido en Cartagena con dicho nombre de media cofradía.	36	2
<i>Memorias, obras pias, patronatos, capellanías vacantes &c.</i> : se declara pertenecer los productos de estos bienes á las juntas diocesanas.	51	3
<i>Nombramientos</i> : al Sr. Entrena para la gefatura política de Madrid.	43	3
— al conde de Luchana, capitán general de los ejércitos.	51	2
<i>Premios y distinciones honoríficas</i> concedidas á los que tomaron parte en la defensa heroica de Zaragoza el 5 de marzo último	37	2
<i>Privilegios de invencion é introduccion</i> : se encarga el mas puntual cumplimiento de las Reales disposiciones que rigen en la materia	44	3
<i>Pósitos</i> : sobre la conservacion y prosperidad de los mismos, y nombramiento de una comision que se ocupe en proponer los medios conducentes.	45	2
<i>Premios militares</i> : se conceden por S. M. las grandes cruces de la órden americana de Isabel la Católica á los generales S. Miguel (D. Santos), Vigo (Froilan), y Borso	57	2
<i>Quinta de 5000 hombres</i> : sobre devolucion por las oficinas de rentas de la cuota que entregaron varios vecinos de los pueblos para libertar de la suerte de soldados á sus hijos, quienes despues fueron declarados exentos por decretos de las córtes.	33	4
<i>Rebeldes</i> : los nombres de los que fueren aprehendidos insertense en los Boletines oficiales.	47	3
<i>Suministros (liquidacion de)</i> : se mandan observar ciertas reglas acerca de ella	47	4
<i>Servicio militar</i> : la sustitucion de que habla la ordenanza podrá ademas verificarse por medio de mozos ó viudos sin hijos que hayan cumplido los 25 años y no pasen de 30	53	4

INDICE de las circulares y demas disposiciones de las autoridades y corporaciones de la provincia, publicadas en este periódico en todo el mes que espira.

<i>Censos de la inquisicion y conventos de ambos sexos</i> : aviso á los contribuyentes morosos en el pago	53	4
<i>Correos</i> : se anuncia la interceptacion de algunos por los facciosos	53	4
<i>Censos que se prestan al ramo de amortizacion</i> : aviso á los retardados en su pago, conminándoles con la egecucion de sus bienes	54	4
<i>Diezmos (participes legos de)</i> : presenten á la intendencia relacion de los frutos que durante el último año hayan percibido por sus caballerías.	31	4
<i>Diezmos y primicias del año último</i> : sobre que se recojan de los arrendatarios los libros que han debido llevar, y modo de subsanar la falta.	47	4
<i>Emplazamientos</i> : de un mozo para prestar cierta declaracion.	56	4
<i>Jubilados y cesantes</i> : acudan dentro de dos meses á la comision de clasificaciones á activar las suyas respectivas, despues de cuyo plazo no se les hará abono alguno por las condaduras.	36	4
<i>Medicina (premios por cuestiones sobre)</i> : publicacion de un programa	54	4
<i>Quinta de 40000 hombres</i> : prevenciones á los mozos con motivo de fijarse las listas del alistamiento para su reclutacion, en esta capital.	36	3
<i>Suscripcion patriótica en favor de los habitantes de Gandesa</i> : ábrase en los pueblos de esta provincia.	32	4
— las entregas de la M. N. deben verificarse en la subinspeccion	40	4
<i>Subastas</i> : de Can Vadó, término de Marratxi	32	4
— de la conduccion á América de 34 soldados	51	4
— de la obra de reparacion en el huerto llamado de Garnier.	43	4
— de varias fincas	49	4
— de las provisiones de pan y pienso á las tropas y caballos no estantes y transeuntes en esta provincia	50	4
— de una casa sita en la Zapateria	60	4
<i>Servicio militar (sustitutos para el)</i> : no se admitirá ninguno sin que sea abonada la identidad de su persona &c.	57	4